

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 869 -2026-MDSM/GDUR/G****EXP: 2613464**

San Marcos, 12 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

INFORME N°1298-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de marzo del 2026; **INFORME N°9562-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 07 de abril del 2026; **INFORME N° 0583-2026-MDSM-GDSUR**, de fecha 15 de abril del 2026; **INFORME N° 0583-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de febrero del 2026; **INFORME N° 4710-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 18 febrero del 2026; **INFORME N°250-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 24 de febrero del 2026; **CARTA N° 0549-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de febrero del 2026; **CARTA N° 002-2026-CST-LAGR-RC**, de fecha 28 de abril del 2026; **CARTA N° 003-2026-CST-LAGR-RC**, de fecha 28 de abril del 2026; **INFORME N°2039-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 06 de mayo del 2026 ; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2566450, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, refiere en el artículo Artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista". 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 869 -2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 20 de febrero del 2014, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°179-2014-MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH". CUI N°2184419, con un costo total del proyecto de S/3,154,681.00 (Tres millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 00/100), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1039-2023-MDSM/GDUR/G se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, con un costo total de S/ 1'839.554.06 (Son: Un millón ochocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 06/100 soles) Inc. IGV., plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 30 de mayo del 2024, se suscribe el CONTRATO N°92-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SANEAMIENTO CASACANCHA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, por el monto de S/. 1,567,730.56 (Son: Un millón quinientos sesenta y siete mil setecientos treinta con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 08 de julio del 2024, se suscribe el CONTRATO N°143-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR TITANES, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, por el monto de S/ 85,627.00 (Ochenta y cinco mil seiscientos veintisiete con 00/100 soles, Inc. IGV);

Que, con fecha 09 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 16 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 16 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 869 -2026-MDSM/GDUR/G

SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°402-2024-MDSM-GM, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450; cuya variación asciende a S/ 71,358.40 (Setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 40/100 soles) Inc. IGV. que representa el 4.566% de incidencia con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 02 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 12 de enero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°134-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 por diez (10) días calendarios, al contratista, CONSORCIO SANEAMIENTO CASACANCHA de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, adicionales a su plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 17 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 27 de enero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°015-2025-MDSMGM, se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N°02 para la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450; por la suma de S/ 22,096.96 (Veintidós mil noventa y seis con 96/100 soles) Inc. IGV. con el porcentaje de incidencia del 1.414% del monto contractual;

Que, con fecha 28 de enero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°71-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por catorce (14) días calendarios, al contratista, CONSORCIO SANEAMIENTO CASACANCHA de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, adicionales a su plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 10 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°03 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2024, se suscribe la CULMINACIÓN de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 03 de marzo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0186-2025-MDSM/GDUR/G, se resuelve designar a los miembros del comité de recepción de la obra:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 869 -2026-MDSM/GDUR/G

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 14 de marzo del 2025, se suscribe la ADENDA N°02 AL CONTRATO N°143-2024-MDSM/GM para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, cuya finalidad acuerda modificar el plazo de supervisión de la ejecución de la prestación (AMPLIACION DE PLAZO N°01) por 14 días calendarios, cuyo monto asciende a S/ 12,521.33 (Doce mil quinientos veintiuno con 33/100 soles, Inc. IGV);

Que, con fecha 18 de marzo del 2025, se suscribe la ADENDA N°03 AL CONTRATO N°143-2024-MDSM/GM para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, cuya finalidad acuerda modificar el plazo de supervisión de la ejecución de la prestación (AMPLIACION DE PLAZO N°02) por 10 días calendarios, cuyo monto asciende a S/ 6,218.00 (Seis mil doscientos dieciocho con 00/100 soles, Inc. IGV);

Que, con fecha 14 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°004-2025-CST-LAGR-RC, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TITANES, eleva el informe de conformidad de revisión de la liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha 26 de enero del 2026, mediante CARTA N°320-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán. Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450;

Que, con fecha de recepción 09 de febrero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-CST-LAGR-RC, el Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TITANES consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha 13 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0853-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera contable de los montos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 869 -2026-MDSM/GDUR/G

pagados al consultor de supervisión el CONSORCIO SUPERVISOR TITANES, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450. al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 18 de febrero del 2026 mediante **INFORME N°4710-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra el CONSORCIO SUPERVISOR TITANES, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450., al CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha 24 de febrero del 2026 mediante **INFORME N°0250-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2024 y 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 100,369.33 (Cien mil trescientos sesenta y nueve con 33/100 Soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR TITANES" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024 – 2346	S/.85,627.00	S/.81,630.00	S/.3,997.00
	2025 – 3548			
ADICIONAL N°02	2025 – 4151	S/.12,521.33	S/.12,521.33	S/.0.00
ADICIONAL N°03	2025 – 3650	S/.6,128.00	S/.6,128.00	S/.0.00
		S/.104,336.33	S/.100,369.33	S/.3,997.00

Que, con fecha 25 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°0549-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, se notifica las observaciones y cálculos practicados por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450; al CONSORCIO SUPERVISOR TITANES. (Notificado mediante correo institucional con fecha 25 de febrero del 2026, para su respectivo pronunciamiento y subsanación de observaciones según lo establece el RLCE);

Que, con fecha de recepción 02 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°002-2026-CST-LAGR-RC**, el Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TITANES, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, para su conocimiento y trámite correspondiente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 869 -2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de abril del 2026, mediante **CARTA N°003-2026-CST-LAGR-RC**, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TITANES, eleva aceptación de cálculos de liquidación de contrato de obra y conformidad de ajustes por reformulación de fórmula polinómica y sinceramiento de metrados;

Que, con fecha de recepción 06 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°2039-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2566450**, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450.

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSULTOR

CONSORCIO SUPERVISOR TITANES

JEFE DE SUPERVISION

ING. LUIS ALBERTO GUZMÁN ROSARIO - CIP N°121380.

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 69,177.97	S/ 81,630.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 3,387.29	S/ 3,997.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES (ADENDA N°02)	S/ 10,611.30	S/ 12,521.33
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES (ADENDA N°03)	S/ 5,269.49	S/ 6,218.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 88,446.04	S/ 104,366.33

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 85,058.75	S/ 100,369.33
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 3,387.29	S/ 3,997.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 85,058.75	S/ 100,369.33
1	VALORIZACIÓN N°01	Set-24	S/ 22,290.68	S/ 26,303.00
2	VALORIZACIÓN N°02	Oct-24	S/ 23,827.97	S/ 28,117.00
3	VALORIZACIÓN N°03	Nov-24	S/ 23,059.32	S/ 27,210.00
4	VALORIZACIÓN N°01 ADV N°01	Ene-25	S/ 10,611.30	S/ 12,521.33



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 869 -2026-MDSM/GDUR/G

5	VALORIZACIÓN N°01 ADV N°02	Feb-25	S/ 5,269.49	S/ 6,218.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 6,530.88	S/ 7,706.44
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 6,530.88	S/ 7,706.44
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 8,844.60	S/ 10,436.63
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 8,844.60	S/ 10,436.63
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 85,058.75	S/ 100,369.33
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR TITANES)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 3,387.29	S/ 3,997.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 3,387.29	S/ 3,997.00
REAJUSTE RECONOCIDOS			SIN IGV	INC IGV
			S/ 1,180.45	S/ 1,392.93
Saldo por reajustes reconocidos			S/ 1,180.45	S/ 1,392.93
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 89,626.49	S/ 105,759.26

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024 – 2346	S/.85,627.00	S/.81,630.00	S/.3,997.00
	2025 – 3548			
ADICIONAL N°02	2025 – 4151	S/.12,521.33	S/.12,521.33	S/.0.00
ADICIONAL N°03	2025 – 3650	S/.6,128.00	S/.6,128.00	S/.0.00
		S/.104,336.33	S/.100,369.33	S/.3,997.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 869 -2026-MDSM/GDUR/G

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024 y 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/100,369.33 (Cien mil trescientos sesenta y nueve con 33/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 3,997.00 (Tres mil novecientos noventa y siete con 00/100 soles)** a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, se suscribió el 30 de mayo del 2025.
- Con fecha 26 de enero del 2026, mediante CARTA N°0320-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450. (Notificado mediante correo el 26 de enero del 2026).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450. Dicho plazo se computó desde el 27 de enero hasta el 10 de febrero del 2026.
Con CARTA N°001-2029-CST-LAGR-RC de fecha 09 de febrero del 2025, el Sr. Luis Alberto Guzmán Rosario, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TITANES consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.
En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/105,759.26 (Ciento cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 26/100 soles, Inc. IGV)**. según lo detalla el ITEM IX.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2566450, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 869 -2026-MDSM/GDUR/G

Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2566450.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la **Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2566450, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/.105,759.26 (Ciento cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 26/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/.100,369.33 (Cien mil trescientos sesenta y nueve con 33/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 3,997.00 (Tres mil novecientos noventa y siete con 00/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 1,392.93 (Mil trescientos noventa y dos con 93/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/.10,436.63 (Diez mil cuatrocientos treinta y seis con 63/100 soles, incluido IGV)**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 869 -2026-MDSM/GDUR/G

- Una vez emitido el acto resolutivo, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2566450, resulta procedente los fundamentos expuestos en los INFORME N°1298-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°9562-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 0583-2026-MDSM-GDSU; INFORME N° 0583-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 4710-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°250-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N° 0549-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N° 002-2026-CST-LAGR-RC; CARTA N° 003-2026-CST-LAGR-RC; INFORME N°2039-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN EL CASERÍO DE CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2566450, siendo su costo final de S/105,759.26 (Son: Ciento Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 26/100 soles) Inc. IG.V.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DEL CONTRATO DE LA SUPERVISION DE OBRA (PAGADAS)	S/ 100,369.33
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN (SALDO)	S/ 3,997.00
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (SALDO)	S/ 1,392.93
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 105,759.26

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR TITANES, por el monto de S/ 3,997.00 (Son: Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 soles) inc. IG.V.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR TITANES, la suma de S/ 1,392.93 (Son: Mil Trescientos Noventa y Dos con 93/100 soles) inc. IG.V.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRATADO,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 869 -2026-MDSM/GDUR/G

a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR TITANES**, por el monto de S/ 10,436.63 (Son: Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 63/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. MIGUEL DAVID CIRÓN CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206



Archivo
GDUR
Exp:2613464